

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta lo informado por el apoderado actor, respecto a que los demandados a la fecha de presentación del escrito militante a folio 74, adeudan sólo la suma de (\$1.861.128), por concepto de clausula penal.

2.- Se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros, a favor de la parte demandante por la suma de (\$1.861.128), conforme a lo precisado anteriormente.

4.- Se requiere la parte demandante para allegue certificación o número de cuenta Bancaria, clase, el nombre del titular y su identificación, para efectos de realizar el pago con abono en cuenta.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de octubre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a685a1304825f0eb06c1e7bdd1b42f3bcebbaf826bfd11fcb17f6be697c76f5**

Documento generado en 29/09/2023 03:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>